OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1969

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se anuncia el depósito de la documentación de disolución y liquidación de la Asociación Empresarial Sagardo Mahaia, Euskal Herriko Sagardogileen Elkartea y se da publicidad del mismo. (Código de Depósito 76/0/00134).

Visto el expediente incoado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales, sobre depósito de la documentación relativa a la disolución y liquidación de la Asociación Empresarial Sagardo Mahaia, Euskal Herriko Sagardogileen Elkartea presentado por Sagardo Mahaia, Euskal Herriko Sagardogileen Elkartea, se ha dictado la siguiente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 14 de septiembre de 2023 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito de la documentación relativa del certificado del acuerdo de disolución y liquidación de la Asociación Empresarial Sagardo Mahaia, Euskal Herriko Sagardogileen Elkartea.

Segundo.– La documentación presentada a depósito consta del acuerdo de la Asamblea General de socios celebrada el día 6 de junio de 2023, de disolución y liquidación de la Asociación, que incluye la acreditación de la finalización de la liquidación acordada, y la documentación acreditativa de la identidad y de la representación de las personas firmantes, suscrita por:

Jose Angel Goñi.

Nere Lizeaga.

Tercero.– Su ámbito de actuación territorial, es Comunidad Autónoma del País Vasco y su ámbito funcional el establecido en el artículo de sus estatutos.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a esté órgano por el artículo 11.m) del Decreto 7/2021, de 19 de enero, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, por el que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito del Acuerdo de disolución y liquidación de la Asociación Empresarial Sagardo Mahaia, Euskal Herriko Sagardogileen Elkartea así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito de la documentación relativa al acuerdo de disolución y liquidación de la Asociación Empresarial Sagardo Mahaia, Euskal Herriko Sagardogileen Elkartea.

Segundo.– Ordenar la publicación del dicho depósito en el BOPV, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.– Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.